76.2.42
05 de noviembre de 2026

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA A PETICIÓN ANÓNIMA CON RADICADO 20261050305

Respetado ciudadano (a) anónimo, reciba un cordial saludo,

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261050305 del día 30 de octubre de 2026 en donde manifiesta: Hace aproximadamente un mes, un vehículo perteneciente al ICA impactó un poste en el acceso habitual, ocasionando su caída y dejando cables tendidos en el lugar generando inconvenientes para el ingreso diario del personal. A la fecha, el problema persiste sin solución definitiva. Se solicita adelantar las acciones necesarias para restablecer el acceso habitual. Asimismo, se solicita informar las medidas previstas y los plazos para solucionar esta situación.)

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016,La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que, desde la ocurrencia del siniestro el **28 de septiembre de 2026**, la Gerencia Seccional Valle del Cauca adelantó el reporte inmediato a la aseguradora y las gestiones correspondientes para la atención de los daños ocasionados al vehículo institucional y al poste de energía ubicado en las instalaciones del Centro de Investigación Palmira.

Posteriormente, se remitió el informe del siniestro y sus soportes al Grupo de Gestión de Servicios Generales de Oficinas Nacionales para la activación de las coberturas correspondientes. CONSEGUROS confirmó la radicación de la reclamación bajo el No. 33009, dando inicio al proceso de análisis por parte de la aseguradora. Durante el trámite se atendieron oportunamente los requerimientos documentales solicitados, incluyendo información complementaria suministrada con el apoyo de AGROSAVIA.

El 6 de octubre de 2026, la aseguradora informó una liquidación inicial; sin embargo, dado que este valor no cubría la totalidad de la cotización presentada para la reposición del poste, se solicitó la revisión y ajuste del reconocimiento económico, reiterando además la necesidad de agilizar el proceso debido a las afectaciones operativas y de seguridad que continuaban presentándose en el Centro de Investigación Palmira.

Posteriormente, se mantuvo seguimiento permanente ante CONSEGUROS, la aseguradora, el Grupo de Gestión de Servicios Generales y AGROSAVIA, especialmente frente a las condiciones de riesgo derivadas de la permanencia de redes energizadas y la inclinación de postes adyacentes reportadas por AGROSAVIA.

Como resultado de las gestiones adelantadas, el 29 de octubre de 2026 CONSEGUROS autorizó la reposición del poste afectado. Posteriormente, el 31 de octubre, ELECTROUNIDOS DEL VALLE S.A.S. realizó la visita de verificación y coordinación de las labores. Finalmente, el 3 de noviembre de 2026 se ejecutó la reposición del poste y el ICA retiró el vehículo que obstruía la vía, restableciendo la normalidad en el acceso y la salida del Centro de Investigación Palmira por la portería principal.

En consecuencia, el ICA ha realizado de manera continua el seguimiento y las gestiones requeridas ante todas las instancias involucradas, logrando el avance del trámite indemnizatorio y el inicio de las acciones encaminadas a la reposición del poste afectado y la normalización de las condiciones de acceso y seguridad en el Centro de Investigación Palmira.

Cordialmente,

Respuesta a: Radicado No. 20261050305 del 30/10/2026

Yuri Mercedes Mena Perez

Gerencia Seccional Valle del Cauca

Elaboró:

Yuri Mercedes Mena Perez / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Yuri Mercedes Mena Perez / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Con copia a:

Con copia externa a:

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

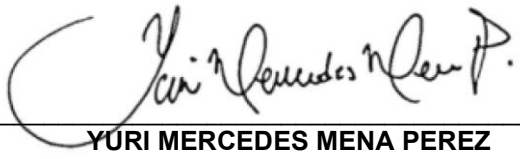
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261050305
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	06/11/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	La Gerencia Seccional Valle del Cauca adelantó las gestiones y el seguimiento ante la aseguradora y las entidades involucradas por el siniestro ocurrido el 28 de septiembre de 2026. Tras atender los requerimientos y solicitar el ajuste de la liquidación inicial, el 29 de octubre se autorizó la reposición del poste, la cual fue ejecutada el 3 de noviembre de 2026. Con ello, se restablecieron las condiciones de acceso y circulación en el Centro de Investigación Palmira.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Yuri Mercedes Mena Pérez

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía-Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficina Local – Gerencia Seccional Valle del Cauca, hoy 06 de noviembre de a las 08:00 horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan 12 de noviembre de 2026 a las 24:00 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



YURI MERCEDES MENA PEREZ
Gerencia Seccional Valle del Cauca